

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA JUSTICIA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y LA ORGANIZACIÓN SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA**

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, **LA JUSTICIA ELECTORAL**, representada por el Presidente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, Ministro Alberto Ramírez Zambonini, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala 2759 y Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante "**La Justicia Electoral**", por una parte, y la **ORGANIZACIÓN SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA**, representada por la Sra. Marta Ferrara, con domicilio en Ayolas N°895 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante "**Semillas**", por la otra parte, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, basado en las cláusulas siguientes:-----

Cláusula Primera. DEL OBJETO

El Objeto del presente Convenio es establecer directrices de base para la cooperación interinstitucional en emprendimientos conjuntos que "**La Justicia Electoral**" y "**Semillas**" consideren útiles promover y desarrollar a los efectos del avance del proceso electoral en un marco de confiabilidad, legitimidad y transparencia, a través del establecimiento de una estrategia de comunicación continua entre ambas partes, dentro del área de sus competencias.-----

Cláusula Segunda. DEL ALCANCE

"**La Justicia Electoral**" y "**Semillas**" convienen que los aspectos que se mencionan a continuación serán considerados prioritarios, sin que los mismos puedan considerarse con carácter taxativo y por tanto podrán ampliarse con el acuerdo de las partes.

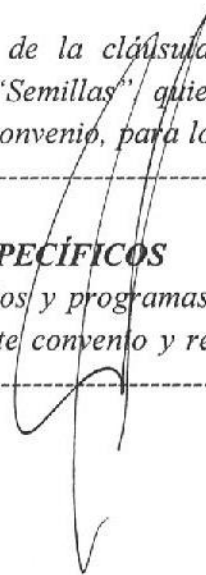
1. Establecer líneas de cooperación y colaboración entre las instituciones, a fin de facilitar la comunicación de actividades de interés mutuo, que promuevan la transparencia y el control ciudadano en el proceso electoral.
2. Asegurar el acceso e intercambio de información, conocimiento y experiencias entre las partes, principalmente en las áreas referentes a la información pública disponible y a los plazos legales para la realización de las propagandas electorales.
3. Promover y difundir las mejores prácticas para los procesos electorales.
4. Fortalecer la cultura de transparencia y ética en el ámbito electoral.

Cláusula Tercera- DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN.

Las actividades específicas asociadas al cumplimiento de la cláusula segunda serán determinadas en forma conjunta por "**La Justicia Electoral**" y "**Semillas**" quienes establecerán las metas y acciones apropiadas para alcanzar los objetivos del convenio, para lo cual cada parte aportará su conocimiento, experiencia y recursos.-----

Cláusula Cuarta- DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

"**La Justicia Electoral**" y "**Semillas**" elaborarán proyectos y programas de cooperación específicos, los cuales constituirán partes integrantes del presente convenio y responderán a los objetivos definidos en común.-----



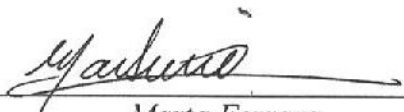
Clausula Quinta. DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones del presente Convenio podrán hacerse de común acuerdo entre las partes, expresadas por escrito, las cuales se agregarán como Anexos y pasarán a formar parte del mismo.-----

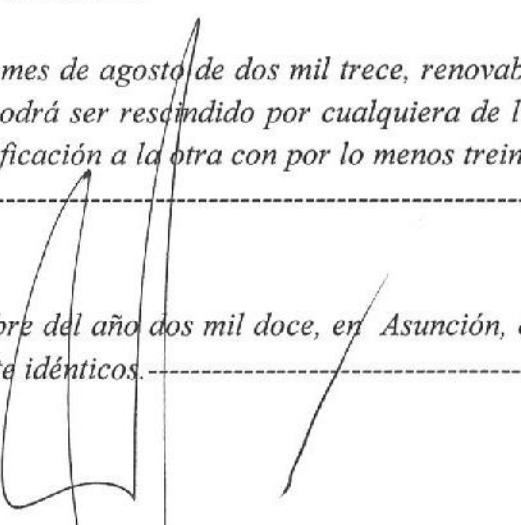
Clausula Sexta. DE LA VIGENCIA

Este Convenio permanecerá en vigencia hasta el mes de agosto de dos mil trece, renovable con la sola manifestación de voluntad de las partes, y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de causal explícita, con la sola notificación a la otra con por lo menos treinta días de antelación.-----

Firmado a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, en Asunción, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente idénticos.-----



Marta Ferrara
Directora Ejecutiva
Semillas para la Democracia



Ministro Alberto Ramírez Zambonini
Presidente
Tribunal Superior de Justicia Electoral